



VISTOS:

La **Carta N°2-RC/PEJEZA-2022**, de fecha 31 de enero de 2022; **Proveído N° D124-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 02 de enero de 2022; **Resolución Ejecutiva Regional N° D000312-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018**, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902**, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000312-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de setiembre de 2021 se resolvió: *"DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. Agrónomo Alejandro Gutiérrez Chávez, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña (PEJEZA)";*

Que, mediante **Carta N°2-RC/PEJEZA-2022**, de fecha 01 de febrero de 2022, el Ing. Agrónomo Alejandro Gutiérrez Chávez presenta su renuncia al cargo designado, manifestado que dicha renuncia deberá ser considerada a partir de la fecha de presentación de la carta;

Que, el **artículo 20° de la Ley N° 27867**, señala: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";* asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";*

Estando a lo expuesto y en observancia de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902 y Resolución N° 3595-2018-JNE; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero de 2022, la DESIGNACIÓN del Ing. Agrónomo Alejandro Gutiérrez Chávez como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA), dispuesta mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000312-2021-GRC-GR**; dándole las gracias por los servicios



prestados, dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL